BIBLIOTECA LIGERA
PARA USO
DE TODO EL MUNDO
POR
F. S. y S.
LXXXI.
Piezas para un proceso.

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA.

PIEZAS PARA UN PROCESO.

Pocas páginas registra la historia contemporánea más pavorosas que la última erupción del volcán revolucionario en París, conocido con el ya característico nombre de la *Commune* de 1871.

Fuerza es empero convenir en que la grandeza de la represión con que la sociedad ultrajada se creyó en el deber de castigar tamañas atrocidades, correspondió verdaderamente á la grandeza de ellas. El Gobierno libe-

ral-conservador de Thiers, apenas dueño de la situación, juzgó con razón que no podían dejarse en la impunidad crímenes tan inmensos, y se dió con energía á la obra de hacérselos expiar á sus desventurados autores. Se ha publicado recientemente la estadística de esta expiación ejemplar, y de ella tomamos los siguientes espantosos guarismos:

Individuos presos y encerrados en los pontones, muchos de los cuales fallecieron en ellos.	60,000
Id. muertos con las armas en la mano durante la lucha. .	7,000
Id. fusilados después de un juicio sumario.	29,000
Id. fusilados por sentencia posterior de los Consejos de guerra.	2,000

Total de comunistas castigados. 98,000
De los cuales fueron fusilados. 31,000

Hay que confesar que pocas veces se presentan á la imaginación cifras más abrumadoras que las que comprende este lúgubre cuadro estadístico. Nuestro objeto, empero, no ha sido entristecer á nuestros lectores con el recuerdo de ellas. Nuestro objeto es más elevado al exhumar hoy estos dolorosos episodios. Hay aquí una gran lección histórica que recoger de ellos; constituyen para la generación actual una preciosa enseñanza.

Vamos al caso.

El horror de todos los horrores para críticos de cierto jaez es el Santo Tribunal de la Inquisición, particularmente por lo que á España se refiere. Contra la Inquisición y contra el Ca-

tolicismo en cuyo nombre funcionó esta saludable magistratura, no hay diatriba ó aspaviento que parezcan pocos. Alzarse siquiera á discutir ó examinar uno de los cargos que contra ella se fulminan, es para muchos audacia tan singular, que toca á los límites de la insensatez y del absurdo. Sin embargo, al fallo leal de toda persona honrada sujetamos los siguientes considerandos, después de los cuales, si hay verdadera imparcialidad, no dudamos un momento obtener para el calumniado Tribunal sentencia favorabilísima.

Son los siguientes:

1.° El estado racionalista, personificado en Thiers, y la monarquía católica de nuestros mayores, se encontraron en situación análoga en su época respectiva: el primero luchando contra la *Commune*, y la segunda con-

tra el Protestantismo, que ya en sus principios hizo en Alemania los mismos estragos socialistas que aquélla en París. Ambos se las habían con un enemigo formidable, y el duelo era á muerte para los principios sociales que cada uno representaba. Si hubo derecho en el Gobierno racionalista de Thiers para proceder contra los comunistas, lo hubo igualmente en Carlos V, Felipe II y sus sucesores para proceder por medio de la Inquisición contra los protestantes, verdadera *Commune* del siglo XVI. El caso es igual.

2.° La justicia racionalista de Thiers en pocos meses se creyó en el daber de hacer deportar á sesenta mil ciudadanos libres, y de hacer fusilar á treinta y un mil, después de haber muerto las tropas en el calor de la lucha á unos siete mil con las armas en la mano. La magistratura católica

de la Inquisición en tres siglos (repárese la diferencia) no cuenta ni la mitad, ni la mitad de la mitad, ni la sexta parte de reos castigados por ella con diferentes penas. Tres siglos católicos puestos frente á frente de unos pocos meses racionalistas no dan siquiera la proporción numérica de uno á seis.

3.° La Inquisición española nunca procedió sumariamente ni castigó en masa. Cada uno de sus procesos es un modelo de tramitación rigurosamente jurídica. Ningún tribunal de su época tenía los procedimientos tan favorables al reo, como los tenia ella. Llegó á pecar por exceso de minuciosidad y de precauciones, si es que en esto pueda jamás haber exceso. Por el contrario, los reos de la *Commune* fueron todos juzgados sumariamente y por el expeditivo procedimiento militar.

4.° El criterio jurídico de la Inquisición era el siguiente: La propagación teórica de malas ideas es delito justiciable, lo mismo que su realización práctica, porque la primera es la causa eficiente de la segunda. De consiguiente es crimen social la apología del robo, por ejemplo, como lo es la ejecución de él. El criterio adoptado por la justicia racionalista de Thiers fué el siguiente: El hombre es libre de pensar como le acomode, de hablar como bien le parezca, de propagar como verdades cuantas ideas buenas ó malas se le antojen; puede embaucar á los tontos, seducir á los incautos, inflamar las pasiones, agitar las turbas; pero si se traducen en hechos sus predicaciones, si el ideal predicado en el club ó en la hoja se lanza el pueblo á realizarlo en la calle, debe fusilarse á éste sin compasión y previo sólo

juicio sumario. ¿Cuál de los dos criterios, el católico ó el racionalista, es más lógico, más racional, más humanitario?

5.° Hay en el día una tendencia general á justificarlo todo por el éxito. Ahora bien. ¿Cómo declara el éxito tocante á los procedimientos de Thiers y á los procedimientos de la Inquisición española? Ahí está á la vista el testimonio que sobre unos y otros ha dado ya este testigo de mayor excepción. La Inquisión española salvó en épocas de general desconcierto europeo lo que se le encargó salvar: la unidad religiosa de España, y con ella tal vez su misma nacionalidad, que Francia desgarrada estuvo á pique de perder en sus feroces luchas contra los calvinistas. Así que, el Protestantismo no ha podido medrar en este país hasta que en hora aciaga fué destruida esta mano poderosa que le detenia en nues-

tras fronteras. En cambio los fusilamientos espantosos decretados por la justicia sumaria de Thiers no han hecho sino encender más vivo en su país el fuego que con tanta sangre se trataba de apagar. A los pocos años de tan horrenda represión social vuelve á estar la sociedad francesa á dos dedos de la *Commune*. Mañana se la verá inevitablemente más infernal y satánica que en 1871, hasta que otro Gobierno conservador se vea precisado á ahogarla, si puede, en nuevos ríos de sangre. Las hecatombes de Thiers han sido estériles por completo, y no le han ahorrado á la Francia ni una lágrima en lo pasado ni un riesgo en el porvenir. Los tribunales religiosos en España lograron, pues, con menos rigor lo que con todos los rigores de la ordenanza militar no han logrado en Francia los Consejos de guerra.

He aquí los considerandos que exponemos sucintamente y sin linaje alguno de ponderación. Las pruebas de ellos están á la vista, pueden condensarse en las siguientes preguntas y respuestas:

¿Cuál de los tribunales, el católico ó el liberal, ha hecho, en plazo sin comparación mayor, un número de víctimas sin comparación más reducido?

El católico.

¿Cuál de los dos tribunales procedió contra sus respectivos reos con más calma y reflexión, con más minuciosidad en el procedimiento, con más garantías de toda clase en favor de los acusados?

El católico.

¿Cuál de los dos tribunales se guió por criterio más lógico, más consecuente, más humanitario, el católico que castiga el crimen y la causa directa de él, ó el racionalista que cas-

tiga terriblemente el crimen, á la vez que pregona que es libre, sagrada, inviolable la causa que lo produce?

El católico.

¿Cuál de los dos tribunales, dado el mayor rigor de los castigos y mayor número de víctimas en el racionalista, y dada la mayor lenidad y menor número de ellas en el católico, ha logrado más eficazmente su objeto en bien de la misma sociedad civil que ambos estaban encargados de defender?

El católico.

Cuando se hable, pues, como se habla tantas y tantas veces, á tontas y á locas, contra el Santo Tribunal de la Inquisición española, tenemos derecho para decirle al hablador, ó que por ignorancia no sabe lo que se pesca, ó que falsifica á sabiendas la verdad por pura malicia. Si pudiesen levantarse de sus tumbas los treinta y un mil

comunistas fusilados por la justicia liberal-conservadora de Thiers, reconocerían á una voz lo mucho mejor y más suavemente que les hubiese salido el negocio si en el principio de su extravío hubiesen caído en manos de nuestra Inquisición tan maldecida. Nosotros entre un tribunal religioso que nos amonestase y corrigiese y perdonase, y otro tribunal militar que nos declarase libres para pensar, hablar y escribir como quisiésemos, reservándose fusilarnos sumariamente el día después, sólo por haber ejecutado aquello mismo que nos decía podíamos libremente escribir, discutir y predicar... francamente, optaríamos por el primero. Y creemos sin juicio temerario que con nosotros pensarían lo mismo todas las madres, esposas é hijos de los treinta y un mil fusilados por la justicia racionalista de Thiers.

Mil veces te habrás podido hacer, amigo lector, una observación estudiando detenidamente la variadísima y por demás instructiva historia de nuestras revoluciones y reacciones. El ciudadano *libre* en la vida moderna es de seguro un tipo digno de ser estudiado con mediana atención. Piensa como se le antoja, es verdad, cree lo que quiere, habla ó escribe hasta donde le permite el fiscal, se asocia para lo que gusta cuando no le disuelven á decretos ó á porrazos, que todos estos famosos contrapesos suelen tener las famosísimas libertades de pensamiento, de imprenta y de asociación.

Pues bien; supón que en uso de estos ilegislables derechos de pensar, de hablar, de escribir y de asociarse, se le figura al infeliz que tiene también el derecho de obrar en consecuencia con lo que pensó, habló ó

escribió. Esta libertad de obrar debe reconocerse como lógica desde el momento en que se declara sagrada la de pensar y hablar y escribir y asociarse, porque ¿para qué servirían tales libertades de pensamiento, de palabra y de asociación si no habían de conducir á la realización de algo en el terreno práctico? He aquí, pues, que mi hombre libre, persuadido de que lo es, lánzase á la calle para hacer prevalecer su ideal. ¡Alto ahí! le gritan con horrísona voz fusiles y cañones hábilmente dirigidos por quienes poco antes le predicaban como sagrados y sacrosantos sus derechos á la libertad. ¡Alto ahí! le gritan, y no es lo peor que se lo griten, sino que añadiendo el efecto material á la advertencia, plántanle una bala en el pecho ó en el corazón, y le detienen de un modo tan suave y liberal en el camino de sus

libres ideales. O lo que sucede también con no menos frecuencia, cógenle súbito al desdichado que acarició tan bellas ilusiones, preséntanle bonitamente ante un Consejo de guerra compuesto de hombres de uniforme militar, eso sí, muy liberales siempre y más liberales tal vez que el mismo reo á quien van á juzgar, y muy liberalmente redactan en pocas horas una sumaria que no llena seis hojas de papel, y muy liberalmente le imponen á aquel ciudadano libre la pena de muerte, y muy liberalmente le conceden un rato para arreglar sus cuentas con Dios, y muy liberalmente lo entregan á un piquete de ocho soldados y un oficial, los cuales muy liberalmente en cualquier explanada ó junto á cualquier tapia me lo echan con unos cuantos balazos á la eternidad.

¡Ah! ¡Si los centenares de cente-

nares que la Revolución fusiló y deportó en España, y los miles de miles que la Revolución guillotinó en Francia en el siglo pasado, hubiesen podido apelar del fallo de sus jueces liberales (eso sí, liberalísimos) al fallo aborrecidos de los tan aborrecidos jueces de la Santa Inquisición! ¡Cuántas víctimas menos contaría nuestra sangrienta historia moderna! ¡Cuántos hijos menos sin padres! ¡Cuántos padres y madres menos sin hijos!

¡Aprende, pueblo, aprende cómo se te ha embaucado hasta aquí! ¡Aprende á no querer ser ya más en adelante víctima de farsantes y embusteros! Toma en tus manos este proceso que con todos sus datos te acabo de presentar. Y falla en él, si no como buen católico, al menos como hombre de buen sentido é imparcial.

A. M. D. G.